ACTA No. 01

MODALIDAD DEL CONTRATO	ARRENDAMIENTO [ ] COMPRAVENTA [ ] SUMINISTRO [ ] CPS [ ] CONSULTORÍA [ ] OBRA [X] INTERVENTORÍA [ ]
TIPO ACTA	PAGO [ ] TERMINACIÓN Y RECIBO FINAL [ ] TERMINACIÓN ANTICIPADA [X]
NUMERO DE CONTRATO	247-2025
FECHA DEL CONTRATO	30/10/2025
N° SECOP II	COI.PCCNTR. 8521724
CONTRATANTE:	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P., PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS.
	NIT 804.005.441-4
CONTRATISTA:	DESARROLLO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S
	NIT N. 900.688.241-6
	R/L MARÍA LUCIA HIGUERA PINO
	CC No. 1.095.700.657 DE BARICHARA-SANTANDER
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACION DEL AREA CRITICA ADYACENTE A LA LINEA DE ADUCCION, SECTOR DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LA COLINA EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA."
VALOR INICIAL:	SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($749.948.858,61)
VALOR ADICIONAL:	N/A
VALOR ANTICIPO (XX%)	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($749.948.858,61)
PLAZO INICIAL:	DOS (02) MESES CALENDARIO Y/O HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
PLAZO ADICIONAL:	N/A
SUPERVISOR	LEIDY JOHANA BUITRAGO MARTINEZ
CARGO SUPERVISOR	JEFE OFICINA PLANEACION INSTITUCIONAL
INTERVENTOR	N/A
	N/A
	N/A

				N/A		
FECHA DE INICIO				15-DICIEMBRE-2025		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL				31-DICIEMBRE-2025		
ACTA DE SUSPENSIÓN	**Nº 01**	**Nº**	**Nº**	23-12-2025	N/A	N/A
AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN Nº 1	**Nº 01**	**Nº**	**Nº**	20-02-2026	N/A	N/A
ACTA DE REINICIO	**Nº 01**	**Nº**	**Nº**	20-03-2026		N/A
ACTA DE SUSPENSIÓN	**Nº 02**	**Nº**	**Nº**	27-03-2026	N/A	N/A
AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN Nº 2	**Nº 01**	**Nº 02**	**Nº 03**	24-04-2026	25-05-2026	10-06-2026
FECHA DE TERMINACIÓN DE ACUERDO AL REINICIO No 1				31-03-2026		
VALOR A COBRAR				0.0		
PERIODO DE COBRO				N/A		
PERIODO DE COTIZACIÓN				**No. DE LA PLANILLA INTEGRADA**	**INGRESO BASE DE COTIZACIÓN**	**FECHA PAGO**
				N/A	N/A	N/A
PORCENTAJE DE AVANCE				0%		

En las instalaciones de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. - Piedecuestana de Servicios Públicos, se reunieron, **FREDY JOHANY ZAMBRANO BECERRA**, identificado con cédula de ciudadanía 91.518.796 de Bucaramanga quién actúa como Gerente y Representante Legal de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, **LEIDY JOHANA BUITRAGO MARTÍNEZ** Jefe Oficina de Planeación Institucional, identificada con cédula de ciudadanía 37.727.127 de Bucaramanga – en su calidad de Supervisor y **MARÍA LUCIA HIGUERA PINO** con cédula de ciudadanía 1.095.700.657 de Barichara-Santander como representante legal de DESARROLLO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S con NIT N. 900.688.241-6, en calidad de Contratista, con el fin de elaborar la presente **Acta de terminación anticipada del contrato de obra No. 247 de 2025.**

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el día 30 de octubre de 2025 se suscribió el Contrato de Obra No. 247-2025, identificado en SECOP II con el No. COI.PCCNTR.8521724, cuyo objeto es:"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DEL ÁREA CRÍTICA ADYACENTE A LA LÍNEA DE ADUCCIÓN, SECTOR DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LA COLINA EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA".

SEGUNDO. Que el valor del contrato se pactó en la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($749.948.858,61).

TERCERO. Que mediante Acta de Inicio de fecha 15 de diciembre de 2025 se dio inicio a la ejecución contractual.

CUARTO. Que durante la ejecución del contrato se suscribieron los siguientes documentos contractuales:

- Acta de Suspensión No. 01 de fecha 23 de diciembre de 2025.
- Acta de Ampliación No. 01 a la Suspensión No. 01 de fecha 20 de febrero de 2026.
- Acta de Reinicio No. 01 de fecha 20 de marzo de 2026.
- Acta de Suspensión No. 02 de fecha 27 de marzo de 2026.
- Acta de Ampliación No. 01 a la Suspensión No. 02 de fecha 24 de abril de 2026.
- Acta de Ampliación No. 02 a la Suspensión No. 02 de fecha 25 de mayo de 2026.
- Acta de Ampliación No. 03 a la Suspensión No. 02 de fecha 10 de junio de 2026.

QUINTO. Que con posterioridad al reinicio de actividades se evidenció una problemática relacionada con la disponibilidad predial y la oposición al ingreso al área requerida para la ejecución de las obras, situación que impidió garantizar al contratista el acceso pleno, continuo, pacífico y seguro al sitio de intervención.

SEXTO. Que dichas circunstancias constituyen hechos ajenos a la voluntad del contratista y han imposibilitado material, jurídica y operativamente la ejecución del objeto contractual.

SÉPTIMO. Que mediante comunicación radicada el 25 de mayo de 2026, el contratista solicitó a la Entidad evaluar la viabilidad de continuidad del proyecto y, en caso de no ser posible, proceder con la terminación anticipada bilateral del contrato y su posterior liquidación.

OCTAVO. Que la Supervisión del contrato efectuó el análisis técnico, administrativo y contractual correspondiente, concluyendo que persisten las circunstancias que impiden la ejecución efectiva del objeto contractual y que no existen condiciones que permitan garantizar el acceso y disponibilidad predial requeridos para el desarrollo de las obras.

NOVENO. Que las partes consideran procedente dar por terminado anticipadamente el contrato por mutuo acuerdo, en aplicación de los principios de economía, planeación, eficiencia, responsabilidad y protección de los recursos públicos.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Dar por terminado de manera anticipada y por mutuo acuerdo el Contrato de Obra No. 247-2025 a partir de la suscripción de la presente acta, por configurarse una imposibilidad material, jurídica y operativa sobreviniente para la ejecución del objeto contractual, derivada de circunstancias no imputables al contratista.

CLÁUSULA SEGUNDA. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Las partes dejan constancia de que el contrato no registró ejecución material efectiva de obra, no se ejecutaron cantidades de obra, no se suscribieron actas parciales de recibo y, en consecuencia, el avance físico del contrato corresponde al cero por ciento (0%).

CLÁUSULA TERCERA. AUSENCIA DE INCUMPLIMIENTO.

Las partes reconocen expresamente que la terminación anticipada del contrato no obedece a incumplimiento, mora, negligencia o abandono imputable al contratista, sino a circunstancias externas y sobrevinientes relacionadas con la imposibilidad de disponer del área requerida para la ejecución de las obras.

CLÁUSULA CUARTA. LIQUIDACIÓN.

Las partes acuerdan adelantar la liquidación bilateral del Contrato de Obra No. 247-2025 dentro de los términos establecidos por la ley, dejando constancia del estado real de ejecución del contrato y definiendo los aspectos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos que correspondan.

CLÁUSULA QUINTA. RESERVAS.

La suscripción de la presente acta no implica renuncia a las reclamaciones, observaciones o salvedades que legalmente puedan formular las partes dentro del proceso de liquidación contractual, de conformidad con la normativa vigente y los soportes que se alleguen para tal efecto.

Para constancia de lo anterior se firma de conformidad la presente acta por los que en ella intervinieron, dada en Piedecuesta a los 26 JUN 2026

MARIA LUCIA HIGUERA PINO
CONTRATISTA
R/L DESARROLLO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S

LEIDY JOHANA BUITRAGO MARTÍNEZ
SUPERVISORA
JEFE OFICINA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

FREDY JOHANY ZAMBRANO BECERRA
GERENTE
PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Proyectó: CYNTHIA VIVIANA MARTINEZ CORNEJO-Abogada Contratista

Cra. 8 #12-28, La Candelaria, Piedecuesta
Tel. (607) 6 55 0058
www.piedecuestanaesp.gov.co